

# Boletín N° 56

**COSOP una Empresa Cooperativa al servicio de sus Asociados y la Comunidad**

## Teléfonos **UTILES**

Guardia Energía  
**0291-156427015**

Guardia Telecomunicaciones  
**0291 - 154191767**

Reclamos Cooperativa  
**497324**

## Cooperativas en la **WEB**

[www.cooperativasenlweb.com.ar](http://www.cooperativasenlweb.com.ar)  
[www.inaes.gob.ar](http://www.inaes.gob.ar)  
[www.cooperar.coop](http://www.cooperar.coop)  
[www.face.coop](http://www.face.coop)



## Visión Cooperativa

**Administración:** Respecto al Pacto Energético firmado por Nación con el Gobierno Provincial y este con las cooperativas, hemos recibido la 2da. Rendición y de los \$ 770.000 que nos corresponden, se nos acreditó un 75% en razón de ello las obras del proyecto presentado van avanzando de acuerdo a lo planeado. El 12 de Noviembre participamos en el 75 Aniversario de FACE de cuyo Consejo de Administración formamos parte, el próximo 11 de Diciembre en vísperas de la Asamblea de FACE habremos de participar de una reunión con los referentes presidenciales para el 2015, a efectos de conocer cuales son sus proyectos vinculados con el movimiento cooperativo y los servicios que estos prestan, particularmente el tema fundamental será la ENERGIA . En el mes de Octubre Presidente y Gerente General concurren a la Audiencia Conciliatoria convocada por el Juez interviniente en la causa Coop. De Serv. Y Obras Públicas de Gral. San Martín c/Municipalidad de Gral. San Martín s/cautelar vinculada al incremento del espacio aéreo, que posteriormente fue

derogado, el objeto de esta 2da. Conciliación, perseguía como en el caso de la 1ra. Llegar a un acuerdo entre las partes, cabe recordar que en la primera se propuso un acuerdo extrajudicial dejando sin efecto la demanda y cada parte se hacía cargo de los honorarios de sus abogados, aceptada la propuesta por la Cooperativa se elaboró el convenio, que fue rechazado por el Concejo Deliberante, por entender que la cooperativa debía abonar una suma del orden de los \$ 154.000,00 por el tiempo mediante entre la ordenanza que determinó el aumento de la tasa y la que la derogo. Consultado el abogado Municipal dice no recordar lo propuesto, ante esta nueva circunstancia se dispone continuar con la causa y será la Justicia quién falle y los asociados/ciudadanos de Gral. San Martín, quienes lamentablemente paguen la falta de diálogo de ambos Poderes Municipales.

<b>Consejo Administrativo</b>
<i>Presidente</i>
<i>Espir, Raúl</i>
<i>Vice-Presidente</i>
<i>Gaviot, Eduardo</i>
<i>Secretario</i>
<i>Huizenga, Ariel</i>
<i>Pro-Secretario</i>
<i>Martel, Leandro</i>
<i>Tesorero</i>
<i>Bertin, Rodrigo</i>
<i>Pro-tesorero</i>
<i>Costabel, Sebastián</i>
<i>Vocales Titulares</i>
<i>Schlaps, Néstor Javier</i>
<i>Quiroga, Eduardo</i>
<i>Zanetti, Elsa B.</i>
<i>Vocales Suplentes</i>
<i>Solchman, Martín Sebastián</i>
<i>Anabalón, José Luis</i>
<i>Bergondi, Pablo</i>
<i>Sindico Titular</i>
<i>Rath, Néstor</i>
<i>Sindico Suplente</i>
<i>Bisterfeld, Ester</i>



## Sugerencias:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....